RESOLUCIÓN MAG N° 1601.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA MAG N° 20/2022 *"ADQUISICION DE ELECTRIFICADOR DE CERCO PARA CAMPO – PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"* **- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 417.416, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Asunción, 20 de OCTUBRE de 2022.

VISTO:

El Informe de Evaluación N° 31/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, del Comité de Evaluación; el Dictamen DC/A.L N° 244/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, del Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones; la Providencia DC N° 278/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Nota DGAF N° 1.351/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF); (Exp. N° 35723/2022); y,

CONSIDERANDO:

Que, por Informe de Evaluación N° 31/2022 de fecha 04 de octubre de 2022, el Comité de Evaluación recomienda; *"Considerando las disposiciones legales que rigen la materia, el Pliego de Bases y Condiciones y la oferta analizada en párrafos anteriores, recomienda ADJUDICAR, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad, conforme al detalle del, "ANEXO II PLANILLA DE ADJUDICACIÓN" de la siguiente manera: 1) Adjudicar a la Firma "FERRETOTTAL de Fernando Benegas", por un Monto Mínimo de Guaraníes Veinticinco Millones (Gs. 25.000.000) IVA Incluido, y un Monto Máximo de Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) IVA Incluido. Anexa Acta de Apertura, Planilla de Comparación de Precios, la cual forma parte del presente Dictamen"*, del llamado mencionado (ID 417.416).

Que, por Dictamen DC/A.L N° 244/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, el Departamento de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones en su Conclusión expresa: *"Por consiguiente, en base a los antecedentes obrantes y a las normas legales vigentes en la materia, el Dpto. de Asesoría Legal de la Dirección de Contrataciones recomienda proseguir trámites para la adjudicación del proceso de CONTRATACION DIRECTA MAG N° 20/2022 "ADQUISICION DE ELECTRIFICADOR DE CERCO PARA CAMPO - PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA" - ID N° 417.416 , a la Firma FERRETOTTAL de Fernando Benegas, por un Monto Mínimo de Guaraníes Veinticinco Millones (Gs. 25.000.000) IVA Incluido, y un Monto Máximo de*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. Aprobado: Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1601.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA MAG N° 20/2022 *"ADQUISICION DE ELECTRIFICADOR DE CERCO PARA CAMPO – PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"* **- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 417.416, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

Guaraníes Cincuenta Millones (Gs. 50.000.000) IVA Incluido, conforme las recomendaciones efectuadas en el Informe de Evaluación, y mencionadas en el cuerpo del presente dictamen". Adjunta CDP N° 479/2022.

Que, por Providencia D.C. N° 278/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, la Dirección de Contrataciones remite el expediente con el Dictamen AL/DC N° 244/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, a fin de proseguir con los trámites tendientes a la adjudicación del llamado de CONTRATACION DIRECTA MAG N° 20/2022 *"ADQUISICION DE ELECTRIFICADOR DE CERCO PARA CAMPO - PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"* - ID N° 417.416.

Que, por Nota DGAF N° 1.351/2022 de fecha 13 de octubre de 2022, la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), en referencia al llamado a Contratación Directa MAG N° 20/2022 para *"ADQUISICIÓN DE ELECTRIFICADOR DE CERCO PARA CAMPO - PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LÁCTEA"* ID N° 417.416. Eleva a consideración de la Máxima Autoridad de la Institución, salvo otro parecer, el Informe de Evaluación N° 31/2022 elaborado por el Comité de Evaluación permanente para los procedimientos de licitaciones de la Dirección de Contrataciones y acorde a la Ley N° 2051/03 y el Decreto N° 2992/19 recomiendan ADJUDICAR, conforme al detalle del Anexo II- Planilla de Adjudicación, a la Firma FERRETOTTAL de Fernando Benegas, por un monto mínimo de Gs. 25.000.000, IVA incluido y un monto máximo de Gs. 50.000.000, IVA incluido. La Dirección General de Administración y Finanzas no tiene objeciones a la presentación del expediente de referencia, y aclara que las Dependencias involucradas son responsables del contenido del legajo. Anexa Dictamen D.C./AL N° 244/2022 de la Dirección de Contrataciones.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"*, dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
MINISTRO

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1601.-

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA MAG N° 20/2022 *"ADQUISICION DE ELECTRIFICADOR DE CERCO PARA CAMPO – PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"* **- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 417.416, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio.

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente las oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un*

plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos de los Artículos 79 y 81 de esta Ley".

Que, la Ley N° 81/92 *"QUE ESTABLECE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA"*, y que conforme a lo establecido en la citada disposición legal, es facultad del Titular de esta Secretaría de Estado dictar Resoluciones en el ámbito de su competencia.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

POR TANTO:

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • MINISTRO •

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 1601

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA MAG N° 20/2022 *"ADQUISICION DE ELECTRIFICADOR DE CERCO PARA CAMPO – PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"* **- CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 417.416, DEL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA (MAG)".**

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la estructura orgánica y funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR el llamado de CONTRATACION DIRECTA MAG N° 20/2022 *"ADQUISICION DE ELECTRIFICADOR DE CERCO PARA CAMPO - PROGRAMA FOMENTO DE LA CADENA LACTEA"* - CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL - ID N° 417.416, a la Firma FERRETOTTAL de Fernando Benegas, por un Monto Mínimo de Gs. 25.000.000 (Guaraníes Veinticinco Millones) IVA Incluido, y un Monto Máximo de Gs. 50.000.000 (Guaraníes Cincuenta Millones) IVA Incluido.

Artículo 2°- AUTORIZAR al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir el Contrato y verificación correspondiente con el Proveedor mencionado en el Artículo 1°.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento y verificación de la presente Resolución, conforme a las disposiciones de la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario.

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/smm/aabm

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA • Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martinez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Alcides Aniceto Benitez Mendieta. **Aprobado:** Firmante.